



### INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 18 de octubre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos (BOE del 26), la subsanación, en su caso, de la solicitud se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>. En la pestaña “Subsanación” de la correspondiente convocatoria.

	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	No se ha rellenado la casilla 27.A del modelo 790.	Rellenar la casilla de la solicitud accediendo al IPS y en caso de optar por la opción de acreditación mediante titulación, adjuntar dicha titulación.
B	No ha sido posible verificar los requisitos para la exención por desempleo	A través de IPS se anexará la documentación que acredite que se cumplen los requisitos para estar exento por desempleo según se establece en el apartado b) del Anexo V de las bases de convocatoria) o, en caso contrario, procederá al pago de la tasa.
C	Los días de permanencia inscrito en los Servicios Públicos de Empleo son inferiores a los establecidos en el Anexo V, apartado b) de la convocatoria.	A través de IPS se anexará la documentación que acredite que se cumplen los requisitos para estar exento por desempleo según se establece en el apartado b) del Anexo V de las bases de convocatoria) o, en caso contrario, procederá al pago de la tasa.
D	No constan datos de la renta, por lo que debe aportar certificado de percepción de subsidio.	A través de IPS se anexará la documentación acreditativa correspondiente o, en caso contrario, procederá al pago de la tasa.
E	No adjunta título o certificado que justifique la no realización del examen presencial de idioma.	A través de IPS se adjuntará el título que acredita estar en posesión de la del título o certificado según los requisitos establecidos en el Anexo IV de las bases de Convocatoria o deberá cambiar la opción a “modalidad presencial”.
F	No consiente la verificación de datos de la exención de tasa, por lo que debe aportar la documentación que la justifique.	A través de IPS se anexará la documentación que acredite que se cumplen los requisitos para estar exento por desempleo según se establece en el apartado b) del Anexo V de las bases de convocatoria) o, en caso contrario, procederá al pago de la tasa.
G	No ha sido posible verificar la situación de familia numerosa.	A través de IPS se anexará la documentación acreditativa correspondiente o, en caso contrario, procederá al pago de la tasa.
H	No ha sido posible verificar la titulación académica	A través de IPS se adjuntará el título que acredita estar en posesión de la titulación requerida según lo establecido en la base 4 de la convocatoria.



	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
I	Título de Familia numerosa caducado.	A través de IPS se anexará la documentación acreditativa correspondiente o, en caso contrario, procederá al pago de la tasa.
J	Percibe rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional.	A través de IPS se anexará la documentación que acredite que se cumplen los requisitos para estar exento por desempleo según se establece en el apartado b) del Anexo V de las bases de convocatoria) o, en caso contrario, procederá al pago de la tasa.
K	No aporta la documentación a que hace referencia el apartado décimo, 1.2 de la Orden HFP/688/2017 de 20 de julio.	Aportar la documentación referida precisa según los criterios establecidos en el apartado décimo, 1.2 de la Orden HFP/688/2017 de 20 de julio.